

<u>CORTES GENERALES</u>

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997 VI Legislatura Núm. 200

ASUNTOS EXTERIORES

PRESIDENTE: DON FRANCISCO JAVIER RUPÉREZ RUBIO

Sesión núm. 14

celebrada el jueves, 24 de abril de 1997

	Página
ORDEN DEL DÍA:	
Dictamen sobre:	
— Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Ucrania, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de octubre de 1996. (Número de expediente 110/000092)	
— Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la readmisión de perso- nas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996. (Número de expediente 110/000093)	<u>)</u>
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996. (Número de expediente 110/000094)	•
— Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los de- rechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Par- tes en Ginebra el 22 de septiembre de 1995. (Número de expediente 110/000095)	

		Página
_	Denuncia del Acuerdo de Navegación y Transporte Marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en Dakar el 6 de diciembre de 1979. (Número de expediente 110/000096)	5512
	Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 27 de diciembre de 1996. (Número de expediente 110/000097)	5513
_	Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, hecho en Oslo el 14 de junio de 1994. (Número de expediente 110/000098)	5513

Se abre la sesión a las dos y veinte minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, se abre la sesión de esta Comisión de Asuntos Exteriores, cuyos trabajos se deben regir por el orden del día que ustedes conocen, pero querría hacer algunas manifestaciones previas al respecto.

En primer lugar, la Presidencia —y la Presidencia incluye a la Mesa de la Comisión— debe pedir perdón a todos los comisionados por esta intempestiva hora, pero no se les ocultará a los miembros de esta Comisión que era la única manera que teníamos —dado el, por demás, cargado orden del día del plenario de la Cámara— para proceder en tiempo y forma al dictamen de los convenios que estaban todavía pendientes. Como está reflejado en el orden del día que ha sido distribuido, procederemos a continuación exclusivamente al dictamen de los siete convenios que están incluidos en el orden del día.

En segundo lugar, y como ustedes también habrán podido comprobar, la Presidencia y la Mesa pretendían que los puntos pendientes de consideración por parte de la Comisión fueran tratados en un momento posterior, esta misma tarde, después de la finalización del Pleno. La Presidencia estima que ésa es una previsión no realista. El Pleno va a acabar, según todas las indicaciones, muy tarde y no es realista prever que esta Comisión pudiera comenzar esos trabajos —trabajos por demás importantes y nutridos— a partir de las seis, las siete o las ocho de la tarde. De manera que esta Presidencia, haciendo uso del artículo 68.2 del Reglamento, en donde se establece que el orden del día de una Comisión puede ser alterado por acuerdo de ésta a propuesta de su Presidente, a petición de dos grupos parlamentarios o de una quinta parte de los Diputados miembros de la misma, somete a la consideración de los miembros de esta Comisión si podríamos aplazar la consideración del resto de los puntos del orden del día para un momento ulterior, que la Mesa en su momento fijaría.

¿Recibe esta propuesta el acuerdo de los miembros de la Comisión? (**Asentimiento.**)

Se lo agradezco. En su momento fijaremos, de acuerdo con los miembros de la Mesa, la fecha de la próxima reunión de la Comisión. Teníamos una sesión prevista para el día 22 de mayo. Aunque la Presidencia hará todo lo posible para que pueda celebrarse en una fecha anterior, la verdad es que no tengo la seguridad de que pueda ser.

En cualquier caso, repito, de los puntos incluidos en el orden del día de hoy, del número 8 hasta el 15, ambos inclusive, quedan aplazados para la consideración de la próxima sesión de la Comisión. (El señor Yáñez-Barnuevo García pide la palabra.)

Señor Yáñez-Barnuevo.

El señor **YÁÑEZ-BARNUEVO GARCÍA:** Señor Presidente, quería hacer un ruego.

Reiterando el asentimiento que ya he manifestado, como el resto de los grupos, a la propuesta del señor Presidente, quisiera hacerle un ruego, y es que realice el mayor esfuerzo posible, como Presidente de la Comisión, con la Mesa y los servicios de la Cámara, para encontrar una fecha y los medios adecuados para celebrar una comisión antes del día 22, porque, si no, se nos van a acumular mucho los temas en la misma. Si en esta reunión sólo vamos a tratar los convenios, las proposiciones no de ley, comparecencias y preguntas, que es lo que queda del orden del día, van a suponer una acumulación excesiva para el día 22. Por ello se puede hacer ver a los servicios de la Cámara que la Comisión de Asuntos Exteriores no puede dejar pasar tanto tiempo entre una reunión y otra y que, a ser posible, habría que celebrar otra antes del día 22.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Yáñez, le puedo asegurar que ésa es exactamente mi intención y que ya he comenzado las gestiones oportunas para intentar celebrar una sesión antes del día 22 de mayo. Espero y deseo que los servicios de la Cámara nos puedan facilitar los instrumentos técnicos necesarios. Desde luego, en esa línea y con esa convicción estoy trabajando.

DICTAMEN SOBRE:

 CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y UCRANIA, FIRMADO «AD REFERENDUM» EN MADRID EL 7 DE OC-TUBRE DE 1996. (Número de expediente 110/000092.)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la consideración de los dictámenes sobre convenios y acuerdos internacionales. El primero de ellos es el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y Ucrania, firmado «ad referendum» en Madrid el 7 de octubre de 1996.

¿Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián.

El señor **MILIÁN MESTRE:** Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Se trata de un nuevo convenio que, en definitiva, lo que pretende es ordenar las relaciones subsiguientes a la caída del sistema soviético y, consecuentemente, a restablecer las negociaciones en cuestiones monográficas, como es el caso de la Seguridad Social, y con un nuevo Estado, como es Ucrania.

Simplemente diré que es común a otros acuerdos de la misma naturaleza que se han producido hasta el presente y conviene resaltar que afecta de manera especial a aquellos españoles que, residiendo en la ex Unión Soviética, tuvieron una situación anómala, en un momento determinado, y pueden verse beneficiados de forma muy especial.

Creo sinceramente que merecen todo nuestro apoyo, por lo que apoyaremos este convenio.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Bolaños.

El señor **RODRÍGUEZ BOLAÑOS:** Por nuestra parte, estamos de acuerdo con la exposición que se acaba de hacer, por lo que no tenemos ningún planteamiento que añadir y apoyamos totalmente la posición del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE BULGARIA RELATIVO A LA READMISIÓN DE PERSONAS EN SI-TUACIÓN IRREGULAR, HECHO EN SOFÍA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996. (Número de expediente 110/000093.)

El señor **PRESIDENTE:** Punto número 2 del orden del día: Acuerdo entre el Reino de España y la República

de Bulgaria relativo a la readmisión de personas en situación irregular, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

¿Grupos Parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Boix.

El señor **BOIX PASTOR:** Este acuerdo entre España y Bulgaria responde, básicamente, a los deseos de desarrollar una cooperación en el marco internacional para prevenir la emigración irregular. El Gobierno búlgaro viene realizando un considerable esfuerzo, adoptando diversas disposiciones internas, con objeto de contribuir al control de los flujos de emigración que tienen, fundamentalmente, como destino Europa Occidental.

El presente acuerdo de readmisión consta de doce artículos, que se inspiran en las disposiciones de los suscritos por otros Estados europeos miembros de Schengen, adaptado, lógicamente, a los ordenamientos internos de nuestro país y de Bulgaria. En estos doce artículos se prevén las condiciones y el procedimiento en el que las partes contratantes requeridas se comprometan a readmitir en su territorio a todas aquellas personas de las que se pruebe o se presuma razonadamente su nacionalidad.

Por todo lo expuesto, nuestro grupo parlamentario votará favorablemente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Castillo.

El señor **CASTILLO JAÉN:** Nuestro grupo también anuncia su voto afirmativo a este acuerdo, no teniendo más que añadir que la propuesta que ha explicado el representante del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos, con ello, a la votación de este punto del orden del día.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y BULGARIA EN MATERIA DE SUPRESIÓN DE VISADOS A TI-TULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, HECHO EN SOFÍA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1996. (Número de expediente 110/000094.)

El señor **PRESIDENTE:** Entramos en el punto número tres del orden del día: Canje de notas constitutivo de acuerdo entre España y Bulgaria en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Sofía el 16 de diciembre de 1996.

¿Grupos Parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

El señor Castillo, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **CASTILLO JAÉN:** Los pasados 28 de febrero y 1 de marzo de 1996 se reunieron en Madrid delegaciones de España y Bulgaria para concluir el acuerdo reseñado en el epígrafe y que responde al interés de España de facilitar el progresivo acercamiento de Bulgaria al espacio Schengen y a la Unión Europea.

En efecto, como anteriormente se ha dicho, han sido muy importantes los pasos dados por el Gobierno de Bulgaria en los últimos meses para acabar con su inmigración ilegal y regularizar, asimismo, los problemas con los Estados miembros de Schengen.

En la misma fecha también se rubricó el acuerdo bilateral antes aprobado, y entre los Estados miembros de Schengen en este momento Alemania tiene suscrito con Bulgaria un acuerdo de este tipo sobre supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, y Grecia otro a titulares de pasaportes diplomáticos y de servicio. Es de esperar que próximamente lo hagan también otros miembros del territorio Schengen.

Nuestro grupo anuncia su apoyo a este acuerdo.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Boix, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor **BOIX PASTOR:** Simplemente quiero decir que compartimos la exposición del Diputado del Grupo Popular, así como el objetivo, que responde al interés de nuestro país por facilitar el progresivo acercamiento de Bulgaria al espacio de Schengen y a la Unión Europea.

Por ello votaremos favorablemente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

— ENMIENDA AL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, ADOPTADA EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN GINEBRA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1995. (Número de expediente 110/000095.)

El señor **PRESIDENTE:** Estamos en el punto número 4 del orden del día: Enmienda al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, adoptada en la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Ginebra el 22 de septiembre de 1995.

¿Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Bolaños.

El señor **RODRÍGUEZ BOLAÑOS:** El Convenio de Basilea, al que nos estamos refiriendo, sobre el control de movimientos transfronterizos fue adoptado el 22 de marzo de 1989 y ratificado por España el 7 de febrero de 1990. Por tanto, el Convenio entra en vigor el 5 de mayo de 1992.

Posteriormente, en la segunda conferencia celebrada en 1994 se adopta una decisión por la que se establece la prohibición de las exportaciones de residuos peligrosos desde los países miembros de la OCDE hasta el resto de los países. Para poder aplicar dicha decisión, el Convenio de Basilea debe ser enmendado y, por tanto, debemos aprobar dicha enmienda, que fue adoptada en la tercera reunión de la Conferencia celebrada en Ginebra en septiembre de 1995.

El Grupo Socialista apoya esta enmienda, que indica una protección en materia medioambiental, y cuya aprobación por parte del Estado español es necesaria para que avance en dicha protección. Entendemos que es positiva y, en consecuencia, votaremos a favor.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Seco.

El señor **SECO GORDILLO:** Después de la exposición del portavoz del Grupo Socialista, hay poco que añadir, salvo que el Grupo Popular conviene en la necesidad de limitar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, por lo que votará afirmativamente este Convenio.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

— DENUNCIA DEL ACUERDO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE MARÍTIMOS ENTRE EL GO-BIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SENEGAL, FIRMADO EN DA-KAR EL 6 DE DICIEMBRE DE 1979. (Número de expediente 110/000096.)

El señor **PRESIDENTE:** Punto número 5 del orden del día: Denuncia del Acuerdo de navegación y transporte marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, firmado en Dakar el 6 de diciembre de 1979.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENÍTEZ DE LUGO:** Muy brevemente, señor Presidente.

El Consejo de Ministros, en su sesión celebrada el pasado 14 de febrero, acordó la denuncia del citado Acuerdo de navegación y transporte marítimos entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República de Senegal, hecho en Dakar el 6 de diciembre de 1979 y que entró en vigor el 9 de junio de 1982, remitido a esta Cámara a los efectos previstos en el artículo 94.1 de la Constitución.

Como consecuencia de las obligaciones jurídicas derivadas de la adhesión a la Unión Europea, es preciso adaptar el contenido de este tratado al Reglamento del Consejo de la Comunidad Económica Europea número 4055/86, de 22 de diciembre de 1986. A la vista de ello, en la reunión del Consejo de Ministros del 29 de diciembre de 1992 se adoptó el acuerdo por el que se autorizaba la modificación a través de un intercambio de notas verbales. Estas notas verbales se enviaron, en primer lugar, el 30 de diciembre de 1992. En ellas se comunicaba a las autoridades marítimas del Senegal la intención del Gobierno español de denunciar este tratado. Al no recibirse respuesta alguna a la citada nota verbal, con fecha 29 de mayo de 1995 se envió una nueva nota verbal con la advertencia de que, en caso de no obtenerse una respuesta positiva antes del 1 de noviembre de 1995, España se vería obligada a denunciar el acuerdo.

Como durante este tiempo también la Comisión Europea ha procedido a enviar a las autoridades españolas varias cartas de emplazamiento a estos efectos, es por lo que en esta Comisión vamos a autorizar que se lleve a cabo la denuncia de este acuerdo, de conformidad con lo antes dicho.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Bolaños.

El señor **RODRÍGUEZ BOLAÑOS:** Poco más que añadir, pues las razones que se acaban de expresar son las que justifican la necesidad de adaptación de muchos convenios bilaterales. En materia de marina mercante, el Reino de España seguirá denunciando y negociando de nuevo con los países con los que se tengan relaciones comerciales de esta naturaleza y que, no siendo miembros de la Unión Europea, mantengan tráficos comerciales o de pasajeros con nuestros puertos o pasen por nuestras aguas jurisdiccionales.

Por todo ello, mi Grupo votará favorablemente esta denuncia.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la votación de la denuncia del acuerdo de que se trata.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobada la denuncia en cuestión por unanimidad de la Comisión.

 CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y TÚNEZ EN MA-TERIA DE SUPRESIÓN DE VISADOS A TITU-

LARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, HECHO EN MADRID EL 27 DE DICIEMBRE DE 1996. (Número de expediente 110/000097.)

El señor **PRESIDENTE:** Punto número 6: Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre España y Túnez en materia de supresión de visados a titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Madrid el 27 de diciembre de 1996.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Boix.

El señor **BOIX PASTOR:** Este canje de notas entre España y Túnez facilita la entrada y residencia, de duración no superior a tres meses, a los titulares de pasaportes diplomáticos sin necesidad de visado, en línea con la armonización de la política consular establecida en los convenios de Schengen.

Hay que destacar que en estas notas no se hace referencia a ciertos extremos que sí figuran expresamente en otras notas de igual objetivo, como la que hemos aprobado con anterioridad relativa a Bulgaria. Estas diferencias se justifican como consecuencia de la armonización de la política consular establecida en los convenios de Schengen, que aconseja la flexibilización del actual régimen de visados con Túnez, cuyo primer paso se limita a los pasaportes diplomáticos.

Por todo lo expuesto, votaremos favorablemente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Robles Fraga.

El señor **ROBLES FRAGA:** Difícilmente podría igualar, señor Presidente, la precisión, la calidad y la altura de las palabras que acaban de ser pronunciadas en esta Comisión. Me limitaré, pues, a señalar que el Grupo Popular votará afirmativamente este canje de notas.

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

— PROTOCOLO AL CONVENIO DE 1979 SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANS-FRONTERIZA A LARGA DISTANCIA, RELA-TIVO A REDUCCIONES ADICIONALES DE LAS EMISIONES DE AZUFRE, HECHO EN OSLO EL 14 DE JUNIO DE 1994. (Número de expediente 110/00098.)

El señor **PRESIDENTE:** Punto séptimo y último del orden del día: Protocolo al Convenio de 1979 sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, hecho en Oslo el 14 de junio de 1994.

¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**) El señor Castillo, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **CASTILLO JAÉN:** Este protocolo, denominado de Oslo, que el Gobierno remite a esta Cámara, relativo a reducciones adicionales de las emisiones de azufre, es anejo al convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia que se firmó en Ginebra el 13 de noviembre de 1979.

Este convenio tiene como objetivos fundamentales fomentar la cooperación en materia de protección del medio ambiente, estudiar las repercusiones del transporte de los contaminantes atmosféricos a gran distancia y reforzar la cooperación internacional activa para el intercambio de información, investigación y seguimiento, así como la coordinación de medidas para combatir la contaminación atmosférica.

El convenio de referencia entró en vigor para España el día 16 de marzo de 1983. No obstante, el protocolo sobre contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia se firmó el 14 de junio de 1994 en Oslo, con motivo de una reunión ministerial de carácter extraordinario del órgano ejecutivo del convenio de referencia.

En dicha reunión se aprobó el texto de protocolo citado, sí como una decisión ministerial sobre la estructura y funciones del comité de aplicación, los procedimientos para su revisión y cumplimiento.

El protocolo de referencia tiene como objetivos principales la puesta en práctica de estrategias políticas, programas y medidas nacionales e internacionales para reducir las emisiones de azufre, de cuerdo con las directrices del órgano ejecutivo del convenio, desarrollando la investigación, la vigilancia y la cooperación en lo relativo a transporte, concentración y depósito de los compuestos de azufre, así como su reducción adicional.

La importancia que para el medio ambiente, a nivel mundial, tiene este convenio hace que nuestro grupo apoye la firma y la validez del mismo.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Bolaños.

El señor **RODRÍGUEZ BOLAÑOS:** Coincidimos plenamente con la exposición que ha hecho el representante del Grupo Popular, ya que se trata, como se ha dicho, de una medida de protección del medio ambiente, de estudiar las repercusiones del transporte de los contaminantes atmosféricos a gran distancia y de reforzar la cooperación internacional activa en el intercambio de la información, investigación y seguimiento. Por tanto, coincidimos con la exposición hecha por el responsable del Grupo Popular y votaremos a favor también de dicho convenio.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a proceder a la votación del protocolo en cuestión.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad.

Antes de levantar la sesión desearía convocar a los señores miembros de la Mesa y a los portavoces.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.